



ANUNCIO de 29 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 03/0021, relativo a las alegaciones a la asignación de derechos provisionales 2010. (2011083141)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, emitida con fecha 23 de junio de 2011, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo recaída en el expediente n.º 03/0021, orden 2, a D.ª Ana M.ª Alcántara de la Hera con DNI 008802316D y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Plaza Espronceda, 14, 6.º A, de Almendralejo, provincia de Badajoz, en relación a Expedientes de Alegaciones a la asignación de derechos provisionales de pago único en la campaña 2010, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 29 de agosto de 2011. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.ª TERESA MACÍAS MATEOS.

A N E X O

“RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Nacarino Morales y D. Antonio Nacarino Morales contra la Resolución de 9 de febrero de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria correspondiente al expediente de alegaciones a los derechos provisionales de pago único para la campaña 2010 n.º 03/0021, siendo los datos enviados al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para cálculo y establecimiento de los derechos definitivos de pago único los que constan en el Anexo I de la presente resolución.

Los datos relacionados en el Anexo I de la presente resolución han sido remitidos al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para la realización por dicho organismo del resto de controles que procedan para que, en su caso, se lleve a cabo el cálculo y establecimiento de los derechos definitivos de pago único.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10. 1 y 46. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho interese.

Mérida, a 23 de junio de 2011. El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (Por delegación, Resolución de 12 de noviembre de 2007, DOE n.º 137, de 27 de noviembre), Fdo.: Francisco Alejandro Mendoza Sánchez”.

El texto íntegro de la resolución, junto con los datos relacionados en el Anexo I de la misma, se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.